



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2022- MPCH-A

Chincheros, 05 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Alcaldía de fecha 04 de abril del 2022, INFORME N° 051-2022-FTCP/GM-MPCH, con registro de alcaldía N° 144 de fecha 01 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG de fecha 24 de febrero del 2022 se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI “rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución”, el mismo que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD “rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades”, así como las demás disposiciones normativas que se opongan a lo establecido en la presente resolución;

Que, la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI Directiva de “rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia” el mismo que tiene la finalidad de establecer disposiciones que regulen el proceso de rendición de Cuentas de Titulares de los gobiernos regionales, gobiernos locales, entidades pertenecientes a los mismo, y de los sociedades de Beneficencia en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, así como el ejercicio del Control social de la gestión pública;

Que, el Objetivo de la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI Directiva de “rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia” es Regular el proceso de rendición de Cuentas de Titulares estableciendo plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el contenido y estructura del informe que debe ser firmado, enviado y publicado por el titular de la entidad de los gobiernos regionales, gobiernos locales, entidades pertenecientes a los mismos y de las sociedades de beneficencia;

Que, el ítem 6.2-DEFENICIONES en literal D) funcionario responsable, señala que “es el Gerente Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga sus veces de máxima autoridad administrativa de la entidad (...)”;

Que, en el ítem 6.4 de la precitada norma OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES, señala que el titular de la entidad, durante el desarrollo del proceso de rendición de Cuentas de Titulares, tiene las obligaciones siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



- Registrar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, así como, generar el acceso para el funcionario Responsable y para el personal de la entidad que coadyuvará en el registro de la información.
- Supervisar que el funcionario Responsable y **el personal designado para el registro aplicativo informático** cumpla con las actividades del proceso de Rendición de cuentas de Titulares y mantenga actualizada la información.
- Titulares y mantenga actualizada la información.



Que, conforme a la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI Directiva de "rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia" señala el proceso de rendición de Cuentas de titulares se presenta en los siguientes supuestos: POR PERIODO ANUAL Y POR CESE EN EL CARGO (...);

Que, mediante proveído de alcaldía de fecha 04 de abril del 2022, el titular de la entidad Solicita dar atención al INFORME N° 051-2022-FTCP/GM-MPCH;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, como FUNCIONARIO RESPONSABLE de la Rendición de Cuentas de Titulares de la Municipalidad Provincial de Chincheros al LIC. ADM FREDY TEÓFILO CANA PEÑA **GERENTE MUNICIPAL** con el objetivo de garantizar la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, así como el ejercicio del control social de la gestión pública **conforme** lo señala la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI.

ARTICULO SEGUNDO. –DESIGNAR como **COORDINADOR** de los Operadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros al Bach. YORDI RAFAEL LERZUNDI NAVEROS.

ARTICULO TERCERO. –INSTAR los designados a cumplir con los procesos, plazos conforme señala la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI.

ARTICULO CUARTO – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Involucrados, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
DESIGNADOS 02
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE